San Lorenzo, 12 de abril del 2018.

ACLARACIÓN Nº 01

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – ID Nº 340.690,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

CONSULTAS REALIZADAS POR OFERENTES, CON SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

Consulta 1. SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION / 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) / (B) Experiencia y Capacidad Técnica / b.4 Capacidad Técnica.

En este punto se solicita "*Contar con 9 personales como mínimo, inscriptos en el Seguro Social (IPS); con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) meses antes de la fecha de Apertura de Sobres, de los 9 (nueve) personales mínimamente deberá contar el oferente, al menos 5 (cinco) de ellos deberán ser técnicos del área automotriz, en especialidades como Inyección Electrónica en diesel/nafta, electricidad, mecánica general, etc.*"

Se consulta si la Convocante aceptaría que de las 9 personas solicitadas, por lo menos 4 (cuatro) fueran asegurados, y el resto personal contratado de forma independiente.

Respuesta: Favor ajustarse al Pliego de Bases y condiciones PBC. Se aclara que el SENACSA como Institución Pública debe asegurar que la empresa a contratar cumpla con la legislación establecida por el Estado, teniendo una cantidad de personal técnico estable en la Empresa, evitando la informalidad y rotación de los mismos. En este sentido la convocante cuenta con una amplia flota consistente en 176 vehículos, y podría enviar en forma simultánea al taller varios rodados, para lo cual la empresa debe estar preparada para responder en tiempo y forma. Además hay que tener en cuenta que dicha empresa no atendería exclusivamente el parque Automotor del SENACSA. Por lo tanto consideramos que las exigencias del PBC son las mínimas necesarias para garantizar un servicio eficiente y oportuno.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones